



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de Noviembre de 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de noviembre de 2011, el Dictamen N° 030-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 25 de noviembre de 2011 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emita opinión legal sobre la propuesta de modificación del Plan de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la que se pretende:

Incluir:

Los proyectos que a continuación se detallan:

- a) "Construcción de Vías de Circulación Peatonal en las Calles del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, Distrito de Ventanilla – Prov. Callao – Callao Provincia Constitucional" con código SNIP N° 79700, por un monto ascendente a S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Con cargo a los proyectos que a continuación se detallan:

- "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Kumamoto" con código SNIP N° 137970, por un monto ascendente a S/. 572,518.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles);
- "Construcción de Veredas en Ventanilla Alta" con código SNIP 25229, por un monto ascendente a S/. 177,482.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

- b) "Mejoramiento e Implementación de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 191875, por un monto ascendente a S/. 1' 191,482.00 (Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles); **con cargo al incremento del Crédito Suplementario del Rubro 07 FONCOMUN.**

Respecto a los proyectos que se van a incluir, el Área de Formulación de Proyectos del Programa Construyendo Ventanilla señala lo siguiente:

- ✓ Los proyectos se encuentran considerados en el Plan de Desarrollo Concertado 2009 al 2021 en la Línea Estratégica:
 - a) Ventanilla ordenada, consolidada e integrada territorialmente.
 - b) Comunidad Segura, Organizada y Participativa
- ✓ Tienen como objetivos centrales contar con:
 - a) "Adecuadas condiciones de tránsito peatonal en el Centro Poblado Menor Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú".
 - b) "Eficiente Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ventanilla".
- ✓ Estos proyectos tienen en total como número de Beneficiarios Directos a una población de 384,681 personas;
- ✓ Los montos de Inversión Total de los citados proyectos son:
 - a) Con código SNIP N° 79700 es de S/. 750,000.00, y,
 - b) Con código SNIP N° 191875 es de S/. 1' 191,482.00.

Que, la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 229-2011/MDV-GPLP-OPI de fecha 25 de noviembre de 2011, y de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante Memorando N° 480-2011/MDV-GPLP de fecha 25 de noviembre de 2011.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a) La Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Que, el numeral 40.2 del citado artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones confendadas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

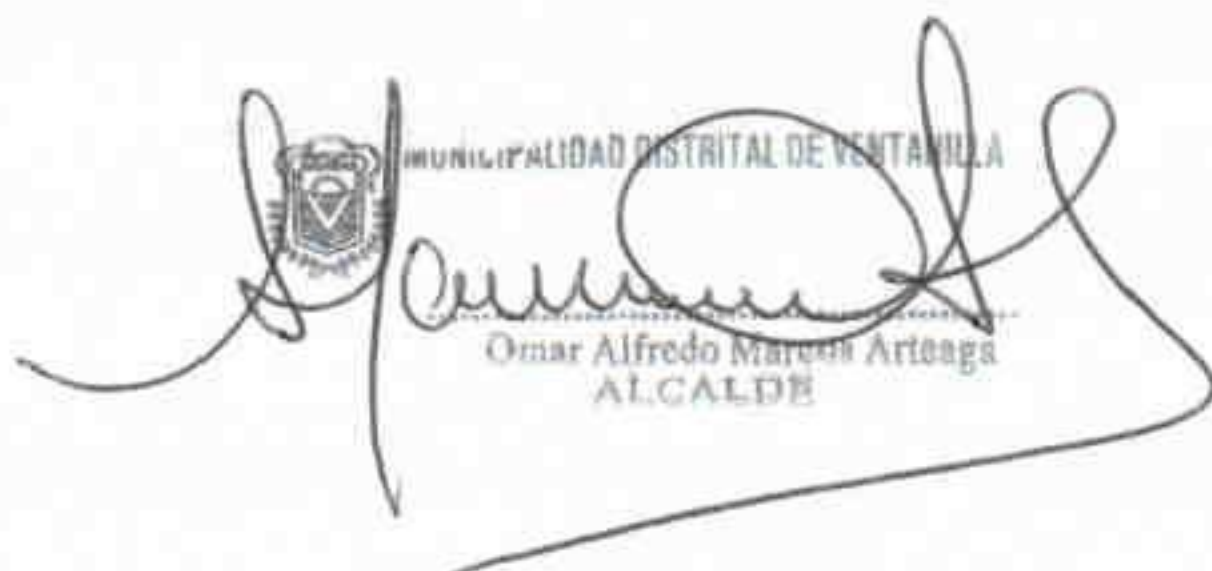
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Inversiones, en el extremo de **incluir** los siguientes proyectos:

- a) "Construcción de Vías de Circulación Peatonal en las Calles del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP N° 79700; **con cargo a los proyectos:**
 - "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Kumamoto" con código SNIP N° 137970.
 - "Construcción de Veredas en Ventanilla Alta" con código SNIP 25229.
- b) "Mejoramiento e Implementación de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" con código SNIP 191875; **con cargo al incremento de Crédito Suplementario del rubro 07 FONCOMUN**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla y a las unidades orgánicas dependientes de dicho Programa el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Mares Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICINA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE